

NOTA ACLARATORIA

AUXILIAR LETRADO (Nivel 19)

CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS

EN LO PENAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

La copia del título debe estar autenticada por ante Registro Público, Escribano Público o Juzgado de Paz Letrado.

El temario, valoración y bibliografía (si hubiere) se entregan en las fechas de inscripción.

El día, hora y lugar de las pruebas escritas serán notificadas a la casilla de correo electrónico que se remita en los días posteriores a la inscripción correspondiente.

Los demás antecedentes a evaluar por la Comisión Asesora deberán presentarse momentos antes de llevarse a cabo la prueba de oposición, con la respectiva documentación que los certifiquen, con su correspondiente foliatura (pueden demostrarse mediante fotocopias simples) sin las cuales no serán tenidos en cuenta; a los fines de acreditar el puntaje de antigüedad se deberá acompañar constancias de acuerdo a las pautas de evaluación establecidas en el presente concurso.

Para integrar el orden de mérito respectivo, los postulantes deberán obtener como mínimo el 60 % del puntaje máximo asignado a la prueba escrita teórico-práctica para encontrarse habilitado a seguir participando en el proceso de selección.

Quienes resulten seleccionados deberán: reunir la totalidad de los requisitos exigidos para su ingreso y acompañar la documentación original de los antecedentes evaluados, de lo contrario importará el descuento del puntaje correspondiente (Art. 4º inc.e) Ac. 2300; Arts. 3º y 26º Ac. 2605).

Los profesionales que resulten seleccionados adquirirán su estabilidad en el cargo, al año de servicio efectivos en la función desde la toma de su juramento.

Si efectuada la designación pertinente, el postulante se encontrare impedidos de aceptarla o renunciare, dicho cargo podrá ser cubierto con la nómina del resto de los participantes.

Para obtener información sobre la remuneración diríjase a sueldos-lp@jusbuenosaires.gov.ar

*La Comisión Asesora estará integrada por el Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal doctor **Leonardo Gabriel PITLEVNIK**, el Juez del Juzgado de Ejecución en lo Penal N° 1 doctor **Gabriel Alejandro DAVID** y el Juez del Juzgado de Garantías N° 1 doctor **Ricardo José COSTA**, todos ellos del Departamento Judicial San Isidro.*

Asimismo se informa que a los fines de cumplir con lo dispuesto por la Res. Pte. de S.C. n°154/02, deberá dentro de un plazo de 5 días remitir vía correo electrónico a la siguiente dirección concursos-sper@jusbuenosaires.gov.ar una casilla de correo a los fines de comunicar cualquier cambio u notificación en el referido concurso poniendo en el campo tema el concurso en el cual se encuentra inscripto.